

1997-08

Un régimen democrático en un Estado autoritario

Marván-Laborde, María

Marván-Laborde, M. (1997). "Un régimen democrático en un Estado autoritario". En Renglones, revista del ITESO, núm.38. Tlaquepaque, Jalisco: ITESO

Enlace directo al documento: <http://hdl.handle.net/11117/1707>

Este documento obtenido del Repositorio Institucional del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente se pone a disposición general bajo los términos y condiciones de la siguiente licencia:
<http://quijote.biblio.iteso.mx/licencias/CC-BY-NC-2.5-MX.pdf>

(El documento empieza en la siguiente página)

Un régimen democrático en un Estado autoritario

María Marván Laborde*



La pregunta fundamental de este trabajo es la siguiente: ¿puede existir un régimen político democrático y competitivo en el contexto de un Estado autoritario? Esta pregunta tiene lugar a partir del análisis de dos elementos contradictorios que, como se demostrará, coexisten en la vida política de México. Por un lado, el cúmulo de reformas electorales que a lo largo de 20 años (1977-1997) han dado lugar a un sistema competitivo de partidos con garantías legales para que accedan a los cargos de elección popular quienes resulten favorecidos por el sufragio. Por otro lado, hay evidencias claras de que tanto la competitividad interpartidaria como la alternancia se han dado dentro de la estructura de un Estado autoritario, que no ha sido transformada de manera sustancial para garantizar el ejercicio democrático del poder.

Las elecciones federales del 6 de julio de 1997 demostraron que en México se reúnen las condiciones fundamentales que permiten definir al país como una poliarquía.¹ Existe un sistema competitivo de partidos políticos, garantizado por la existencia de las libertades de expresión y de asociación. Las autoridades electorales son independientes, autónomas e imparciales. En términos generales el voto es libre y secreto y los resultados son acatados tanto por el gobierno como por todos los partidos políticos.

Sartori considera que la diferencia fundamental entre un sistema de partido hegemónico no competitivo, y por tanto no democrático, y un sistema de partido predominante competitivo, es decir democrático, radica en la igualdad de los diferentes partidos frente a la ley y en la posibilidad real de que cualquier partido político gane una determinada elección.² El pasado reciente nos permite afirmar que estas dos últimas condiciones son ya una realidad en México. Antes del 6 de julio se hablaba de posibles resultados, pero éstos no estaban definidos de antemano. Los tres principales partidos políticos, PAN, PRD y PRI,

contendieron por todos los puestos en disputa, se repartieron los triunfos y reconocieron sus derrotas.

Para entender la trascendencia de estas elecciones, es necesario ponerlas en el contexto del proceso de transformación a la democracia en México, así como compararlas con otros procesos de transición que han tenido lugar en diferentes países en los últimos 20 años.³ Para ello se tomará en cuenta el avance teórico que se ha dado en esta materia en las ciencias sociales.

Desde 1977 inició en México un proceso de transformación política que se ha impulsado desde el terreno de las reformas electorales. A lo largo de 20 años se han formado diversos partidos políticos de izquierda y derecha que han podido competir por un número creciente de puestos de elección popular. La tenacidad de la oposición, apalancada en la fuerza de la opinión pública, ha logrado crear un organismo federal: el Instituto Federal Electoral, encargado de la organización y calificación de los procesos electorales, que escapa al control del gobierno y del PRI.⁴ La presencia de la oposición en la Cámara de diputados ha sido creciente y, no obstante haber sido poco eficiente para generar un nuevo marco legal,⁵ su importancia para cuestionar al régimen y empujar reformas limitadas es innegable. La sociedad civil se ha fortalecido lenta pero constantemente; se han abierto espacios de expresión que si hoy parecen limitados, hace 20 años eran impensables.

El caso de México y su estadio actual de desarrollo político sirven para ilustrar de manera precisa las limitaciones de la definición que hace Dahl de la poliarquía, así como de la definición de Sartori de la democracia *al contrario* de la autocracia: "La demo-

* Coordinadora de la Maestría en Ciencias Sociales de la Universidad de Guadalajara.

cracia es un sistema en el que nadie puede seleccionarse a sí mismo, nadie puede investirse a sí mismo con el poder de gobernar y, por lo tanto, nadie puede arrogarse un poder incondicional e ilimitado".⁶ En la gran mayoría de los países que han completado un proceso de transición a la democracia en el pasado reciente (los últimos 30 años) y que no son parte de lo que coloquialmente se acepta como "democracia occidental", se privilegia en exceso la importancia de los partidos políticos y el sufragio universal (poliarquía electoral) y se desdeñan otras condiciones que dentro del proceso histórico natural fueron primero y sirvieron como condición para que aparecieran y se legitimaran tanto los partidos políticos como el sufragio universal.

Históricamente, la democracia apareció en Europa en el siglo XVII para dividir y controlar el poder.⁷ Surge de una serie de movimientos políticos en contra de la autoridad del rey absoluto y en última instancia del poder arbitrario de una persona que se arrogaba, apelando a un supuesto derecho divino, la facultad de dictar leyes y sujetar a su autoridad, incontestable e incontrolable, a todos sus súbditos, quienes carecían de defensa frente a su autoridad y tenían desde luego la obligación, también divina, de obedecer.

Las primeras conquistas de la democracia son: por un lado, la de asentar el carácter general de la ley, que al mismo tiempo obliga y protege a todos los ciudadanos por igual frente a la autoridad del soberano. Por el otro, la conformación de un poder político responsable que tiene el deber de informar a los ciudadanos sobre las cuestiones de Estado. Mediante los primeros movimientos de democratización, el rey se compromete a rendir cuentas ante el parlamento, y ello permite que se constituya "un gobierno responsable ante las cámaras [que] se convierte, también a la larga, en un gobierno responsable ante el pueblo, y por tanto, en un gobierno que responde, un gobierno que está atento a, y se ve influido por, la voz del pueblo".⁸

La organización de la vida política de un país a través de los partidos políticos es un fenómeno posterior, resultado de la vida parlamentaria. De acuerdo con Duverger no es sino hasta 1850 que los partidos políticos son un fenómeno generalizado y sobre todo aceptado en Europa.⁹ Por otra parte, el fenómeno del sufragio universal es un elemento de los que hoy consideramos esenciales para un gobierno democrático, que aparece muy tarde; no es sino hasta después de 1871, una vez que es derrotada la Comuna de París, que el sufragio empieza a extenderse a todas las clases sociales hasta convertirse en sufragio universal.¹⁰ En este sentido los partidos políticos de masas son consecuencia del sufragio

universal y por lo tanto un fenómeno propio del siglo XX (véase el cuadro 1).

En México se ha dado históricamente un proceso contrario al de las democracias occidentales. El sistema político que surgió de la revolución de 1910-1917 otorgó desde el principio, aunque no necesariamente respetó, el sufragio universal masculino. Sin embargo, éste sirvió para consolidar un sistema de partido único no competitivo organizado desde el Estado (1929), y que desde su origen gozó de toda la fuerza del gobierno. Este partido se transformó en un partido hegemónico corporativo que funcionó para consolidar un autoritarismo presidencial que permitió al presidente en turno gobernar con una autoridad absoluta. El partido hegemónico fue un instrumento político al servicio del presidente y su gobierno.¹¹

El régimen permitió la existencia de otros partidos políticos, pero siempre los condenó por considerar que sus intereses eran naturalmente antagónicos respecto de los del Estado mexicano. Existieron dos momentos de apertura del Congreso a los partidos de oposición: el primero en 1963, cuando se crean los diputados de partido y por primera vez se reconoce la legitimidad de la oposición, y el segundo en 1977, cuando finalmente se abre el Congreso a la participación y a la creación de nuevas fuerzas políticas. Es importante señalar que después de la reforma de 1963 siguió un periodo de regresión autoritaria que se hace evidente en 1966 por la respuesta que recibe el movimiento médico; tiene su punto más crítico en 1968 con la brutal represión al movimiento estudiantil, y se prolonga hasta 1976. En este periodo volvieron a cerrarse todos los caminos de participación política fuera de la familia revolucionaria. Cualquier crítica al presidente era considerada un atentado en contra del Estado.¹²

El proceso de apertura, que inició en 1977, incrementó la libertad de expresión y asociación, y junto con la reforma electoral abrió la competencia interpartidaria que ha crecido de manera constante en los últimos 20 años. Esto obligó a todos los partidos, incluido el hegemónico, a buscar votos entre los ciudadanos; favoreció la aparición de un gobierno que responde, en el que las campañas políticas son diseñadas para ganar votos y responder a las expectativas de los electores.¹³ Desde 1988, muchas medidas gubernamentales se deciden tomando en cuenta los tiempos electorales. Los partidos se han convertido, de acuerdo con la concepción de Sartori, en partidos electorales orientados fundamentalmente a buscar votos (véase el cuadro 2).

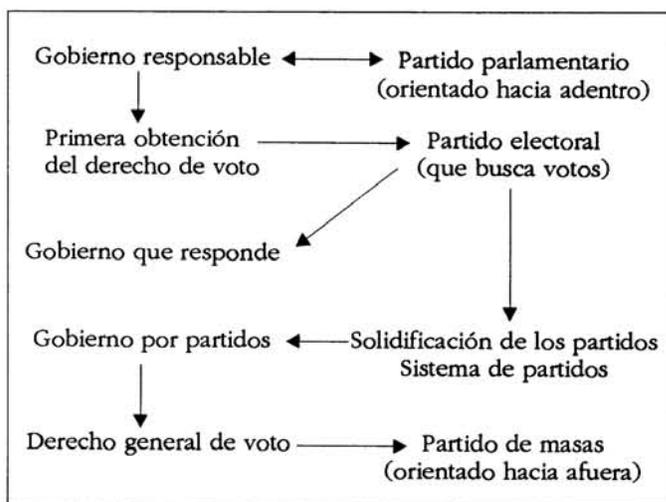
Es innegable que ha habido un incremento sustancial en los derechos de participación propios de la poliarquía y que la ciudadanía ha logrado exigir el cabal cumplimiento de los derechos recién conquis-

tados; sin embargo, es importante reconocer que el avance de la transformación democrática ha sido asimétrico, ya que poco o nada hemos avanzado en el proceso de construcción de un gobierno responsable, obligado a rendir cuentas frente a la oposición y de cara a la ciudadanía. También persisten grandes deficiencias en la homogeneización de un Estado de derecho en el que todo individuo, sin importar su clase social, género, origen étnico o lugar del territorio nacional en el que habita, esté igualmente protegido por el sistema legal que sostiene al Estado democrático. Aun en la concepción más limitada de democracia política, el gobierno responsable y la plena socialización del Estado de derecho, es decir, la supremacía de la ley por encima de todos los ciudadanos, inclusive el gobernante, son *conditio sine qua non* para su existencia.

Resulta casi una verdad de Perogrullo afirmar que las características de un Estado dependen de las condiciones sociales en las que dicho Estado se institucionaliza. De aquí se desprende que todo proceso de democratización sea determinado al mismo tiempo por las características del Estado y las de la sociedad en la que se desarrolla dicho proceso. Sin embargo, muchas veces las transformaciones ocurridas en una esfera no corresponden necesaria o automáticamente a cambios en la otra. Cuando se prolonga indefinidamente esta asimetría se pone en riesgo el proceso de consolidación de la democracia. Para entender estas afirmaciones es indispensable distinguir el concepto de régimen del concepto de Estado. Se parte del supuesto de que el Estado es más que un conjunto de instituciones gubernamentales consagradas por la constitución y comprende, necesariamente, las relaciones sociales que dentro del campo de la política están determinadas tanto por el diseño institucional del Estado como por las características de la sociedad que da lugar a dicho Estado.

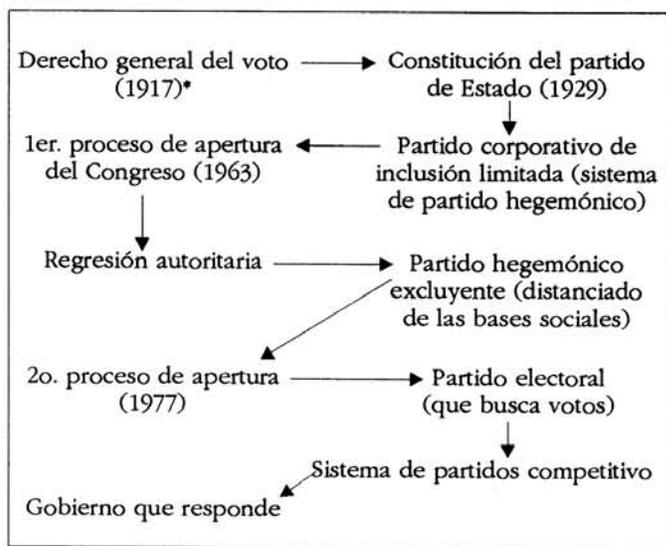
A partir del estudio comparativo de los procesos de transición a la democracia en algunos países latinoamericanos, Guillermo O'Donnell ha iniciado la teorización de lo que denomina la "democracia delegativa",¹⁴ característica en países de reciente democratización que carecen de una tradición democrática. Aunque estas democracias reúnen todas las características formales de una poliarquía, persisten resistencias para institucionalizar el poder responsable en el que los gobernantes tienen la obligación de rendir cuentas (*accountability*). Esta limitación de poder es considerada por los gobernantes un impedimento y no una condición para el ejercicio de su autoridad. Las democracias delegativas sostienen, de manera explícita o implícita, que quien gane la elección a la presidencia tiene el derecho de gobernar como mejor le parezca por el tiempo que dure su

Cuadro 1
Del gobierno responsable al gobierno por partidos



Tomado de Sartori, G. 1980:47.

Cuadro 2
México, del sufragio universal al gobierno que responde (sin llegar al gobierno responsable)



* El voto femenino se obtuvo hasta 1953.

mandato constitucional. Quien llegue al poder está "autorizado por medio del sufragio" para ser el único intérprete legítimo de los intereses de la nación.¹⁵

Dichos regímenes son en verdad representativos al seleccionar a los gobernantes, pero su representatividad es limitada por las condiciones del Estado autoritario, que prevalecen sobre las limitadas reformas. Esto permite a las nuevas fuerzas políticas la introyección de las viejas formas y conductas autoritarias en las que domina un desprecio, implícito o explícito, pero real, por lo público, y buscan limitar los derechos de los ciudadanos al sufragio efectivo. Estas reminiscencias hacen muy difícil que el Estado de derecho sea considerado



Espera, 1997, 110 x 90 cm.

legítimo, ya que no existe una apropiación del marco legal al no ser éste visto como un producto social. El Estado es ajeno a la sociedad y lo siente como algo impuesto por el pasado que rechaza.

En estos países de transición limitada no existe un sistema legal que garantice la eficacia de los derechos y garantías individuales en las que todo ciudadano, por el solo hecho de serlo, se sepa merecedor de protección legal frente a la arbitrariedad de los gobernantes y otras autoridades del Estado, como la policía o el ejército. Con fundamento en la experiencia, la ciudadanía desconfía de la posibilidad de recibir un trato igualitario por parte de la burocracia y, sobre todo, del de las cortes y el ministerio público en los procesos de administración de la justicia.

Mientras no existan y funcionen estas garantías, indispensables en cualquier democracia política representativa, no podremos hablar de un Estado democrático aun cuando haya habido un proceso real de democratización del régimen político. Esta legalidad truncada afecta la dimensión constitutiva del Estado

mismo, lo debilita y por lo tanto dificulta la consolidación de la naciente democracia. O'Donnell considera que en este tipo de Estados, los derechos conquistados de democracia legal, y por tanto de recuperación del espacio público y lo ciudadano, se diluyen en las fronteras de los grupos sociales que se hallan marginados políticamente.¹⁶ En este sentido, todo Estado que es incapaz de imponer de manera homogénea en la sociedad su propia legalidad soporta un régimen democrático con una "ciudadanía de baja intensidad".

Si bien es cierto que las restricciones políticas son, por así decirlo, extrapolárquicas, no dejan de ser políticamente relevantes, ya que impiden la legitimación del Estado, que es percibido por los ciudadanos como ineficaz. Esta marginación democrática tiene que entenderse de manera independiente de los problemas que generan la marginación social y económica. No se niega, desde luego, que exista una alta correlación entre ellas, pero el punto medular de la discusión es que en un sistema democrático el pobre y el marginado, aun cuando permanezcan como pobre y marginado, deben tener garantizado el poder de hacer efectiva su ciudadanía en términos consistentes con la legalidad democrática liberal.

La democracia representativa en México es todavía tan limitada, que en las actuales circunstancias su consolidación parece imposible. Existe un sistema de partidos cada vez más fuertes que, paradójicamente, está acompañado de ciudadanos débiles y marginados, no sólo en aspectos económicos o sociales sino incluso en sus derechos políticos. Si leemos detenidamente la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, veremos que los partidos políticos aparecen como organizaciones hechas para acceder al poder y no como formas legítimas de organización de los intereses ciudadanos (artículo 41). Hay una evidente resistencia del gobierno a crear y favorecer un Estado responsable en el que rendir cuentas sea parte de un proceso democrático normal. La división de poderes es muy limitada, tanto en el plano horizontal (primacía del poder ejecutivo sobre el legislativo y el judicial) como en el vertical (sujeción económica y política del municipio y los Estados a la federación). El espacio público está amenazado tanto por el creciente grado de inseguridad pública como por el control que puede ejercer la Secretaría de Gobernación sobre los medios masivos de comunicación.

La marginación del ciudadano de los procesos políticos se reproduce en el nuevo régimen. El proceso de reforma electoral de 1996 se dio al margen de la participación ciudadana y con la competencia exclusiva del gobierno y de los partidos políticos.¹⁷ Se discutió en privado, casi se podría decir en secreto, por cinco personas: el secretario de gobernación y

los presidentes de los cuatro partidos políticos que en ese momento tenían representación en la Cámara de diputados (PAN, PRD, PRI y PT). Es cierto que se reconoció la realidad competitiva del sistema, pero no se tendieron puentes de acercamiento entre la sociedad y los partidos. Todos los partidos se resistieron a aceptar las candidaturas independientes; no hubo avances para normar los procesos de selección de candidatos y con ello obligar a que éstos se dieran de cara a la sociedad y con una amplia participación de las bases. Tampoco se aprobó ninguna forma de participación directa como el referéndum, el plebiscito o la iniciativa popular.

La resistencia a crear formas republicanas de rendir cuentas se hizo evidente a través de la defensa obstinada por parte de los diputados priístas del formato imperial y anquilosado del informe presidencial de todos los primeros de septiembre. En la estructura de dicha ceremonia se materializa el desprecio persistente a la oposición: el sistema todavía no considera que el presidente tenga la obligación de escucharla. Las discusiones de agosto de 1997 revelan también un gran temor a que los partidos de oposición puedan cuestionar la gestión presidencial en cadena nacional y participar en igualdad de circunstancias en las acciones que lleve a cabo el poder legislativo.

Con respecto a la falta de división de los poderes, podemos argumentar que el poder legislativo y el judicial continúan sujetos a los designios del poder ejecutivo. Hay una gran resistencia a recuperar la reelección de diputados y senadores y ello favorece un poder legislativo eternamente inexperto y por tanto débil. La agenda legislativa, como ya apuntábamos, ha estado dominada por el presidente en los últimos 60 años, y las iniciativas de ley presentadas por la oposición difícilmente logran ser discutidas, mucho menos aprobadas.

Se entrelaza la resistencia a generar un sistema de contrapesos y balanzas, evidenciada por el desprecio del poder ejecutivo al legislativo, con el temor de rendir cuentas. A principios de agosto de 1997 la oposición (PAN, PRD, PVEM y PT) firmó el "Acuerdo para el logro de la independencia, autonomía y gobierno democrático de la cámara de diputados de la LVII legislatura del congreso de los Estados Unidos Mexicanos". Este acuerdo surgió para llenar los vacíos de la ley, que no contemplaba la posibilidad de que el PRI perdiera la mayoría absoluta, y buscó evitar la dominación de este partido en la cámara de diputados. Ante la unificación de la oposición, que así lograba convertirse en mayoría absoluta frente al PRI, éste reaccionó con desesperación y demostró la poca disposición para completar el proceso de democratización en la estructura del Estado más allá de aceptar

una competencia, muchas veces estéril, en el régimen de partidos. Curiosamente, se aceptaron sin mayor problema los resultados electorales, pero no se previeron sus consecuencias políticas. En cualquier país acostumbrado a la democracia se sabe que perder más de diez escaños significa una reducción sustancial en el poder de negociación en el Congreso. La sociedad dio un mandato distinto y el Congreso tiene que acatarlo. En México todavía no ha logrado consolidarse el espacio de lo público. La sociedad sabe que puede perder lo que se ha ganado a través de 20 años. Son dos los problemas que amenazan dicho espacio: primero, el crecimiento de la delincuencia y la deficiente seguridad en los espacios públicos han obligado a que la ciudadanía tome en sus manos, de manera anárquica y poco controlada, dichos problemas. Esto debilita desde su origen la constitución de un Estado democrático. Hartos de la inseguridad, los económicamente pudientes crean y pagan cuerpos de seguridad privada que nadie controla y que a nadie rinden cuentas. Los ciudadanos que no pueden pagar su propios cuerpos de seguridad han organizado juicios sumarios que, al margen de toda legalidad, han condenado y ejecutado a sus "culpables". Los medios de comunicación masiva –prensa, radio y televisión– han transmitido los testimonios de dichos actos de "justicia".

En segundo lugar, amenaza a la discusión de lo público una anticuada ley de medios de comunicación que permite a la Secretaría de Gobernación retirar concesiones del uso de aire a los propietarios de cadenas televisivas o radiales de la noche a la mañana sin tener siquiera la obligación de darles una explicación. Esto ha propiciado en México el ejercicio constante de la autocensura, misma que ha resultado efectiva y políticamente rentable para el grupo en el poder.

Frente a esta situación, se abre un nuevo debate en la vida política nacional: ¿cuál deberá ser la agenda legislativa de la LVII Legislatura (1997-2000)?, ¿cómo consolidar los innegables avances democráticos?, ¿qué puntos de alianza pueden tener los partidos políticos?, ¿cuál deberá ser el papel de la sociedad civil y cómo garantizar que su voz –más precisamente, sus voces– sea escuchada?, ¿cómo acotar efectiva y realmente a un poder presidencial que está acostumbrado a ser omnipotente y omnipresente? Todas estas preguntas pueden resumirse en una preocupación fundamental: ¿qué medidas son necesarias para favorecer la institucionalización del régimen democrático en un nuevo Estado?

La democratización del régimen es un proceso mucho más sencillo que la democratización del Estado. Sin embargo la única posibilidad de consolidación de una democracia está en completar la segunda

fase del proceso. La democratización del Estado supone muchas reformas legales, algunas constitucionales, otras de leyes secundarias, que deben hacerse a partir del reconocimiento de la pluralidad social que hoy existe y que deberán favorecer un ejercicio democrático del poder. Para ello es indispensable avanzar, por un lado, en la división del poder a través de la definición clara de esferas de competencia y, por otro, establecer mecanismos que obliguen a todos los niveles gubernamentales a informar y rendir cuentas frente a la sociedad de manera satisfactoria.

Si bien estas medidas son necesarias, en este proceso no sólo importa qué hay que cambiar; es igualmente importante prestar atención a cómo hay que cambiarlo. Si los partidos políticos no logran que la sociedad se sienta y sea partícipe del cambio de la estructura legal de la nueva democracia, el proceso de legitimación del régimen será tan endeble que difícilmente culminará en la transformación del Estado. Un marco legal impecable pero ajeno a la sociedad no será eficaz para conseguir su cabal cumplimiento. La única posibilidad de homogeneización del Estado de derecho en todos los ámbitos de la vida pública reside, por un lado, en la participación de la sociedad en la construcción del nuevo Estado, y por el otro, en la instrumentación de eficaces medios para sancionar la corrupción y negligencia de los burócratas y cuerpos de seguridad del Estado, así como en la modernización en la impartición de la justicia. Acotar el poder del presidente; conseguir que él y todos los demás servidores públicos, elegidos o designados, rindan cuentas, y hacer que todo individuo, de manera independiente de su clase, género, raza u origen étnico se sienta igualmente protegido por el Estado de derecho, no son consecuencias de la democracia. Son condiciones necesarias para su consolidación.▲

Notas

1. Dahl, Robert. *Polyarchy. Participation and Opposition*, Yale University Press, New Haven, 1971.
2. Sartori, Giovanni. *Partidos y sistema de partidos*, Alianza Universidad, Madrid, 1980.
3. En el presente trabajo se usa el término *transformación*, porque en México no ha habido un proceso de transición a la democracia propiamente dicho, debido entre otras cosas a que ésta no ha sido dirigida por una coalición de la oposición y no ha habido una aceptación consensuada con el grupo dominante para generar un nuevo sistema que garantice el ejercicio democrático del poder y la protección legal del ciudadano frente al político, al poder e incluso frente a las leyes mismas.
4. Desde 1946, el control total de la organización de las elecciones estuvo en manos de la Secretaría de Goberna-

ción, al punto de que era esta oficina quien nombraba hasta a los funcionarios de casilla.

5. Hasta la LVI legislatura (1994-1997) el PRI tuvo mayoría absoluta en ambas cámaras, por lo que ninguna ley pudo aprobarse contra su voluntad. La oposición fue capaz de modificar de manera muy limitada algunas de las iniciativas de ley, pero por más de 50 años la agenda legislativa ha estado controlada por el poder ejecutivo.
6. Sartori, Giovanni. *The theory of democracy revisited. Part one: the contemporary debate*, Chatham House, New Jersey, 1987, p.206. Whitehead, Laurence (comp.). *Economic liberalization and democratization: Exploration of the linkages*, Pergamon Press, Oxford, 1983.
7. Por supuesto que hablar de "un proceso histórico" de la formación de la democracia occidental (limitada fundamentalmente a Europa y Estados Unidos) supone un nivel de generalización bastante amplio que ha sido aceptado tanto por historiadores como por teóricos y estudiosos de la democracia.
8. Sartori, G. *Op.cit.*, pp.46-47.
9. Es importante recordar la discusión de los políticos ingleses David Hume (1711-1776) y Edmund Burke (1729-1797), quienes a finales del siglo XVIII logran distinguir las facciones, —con una connotación negativa— de los partidos políticos, que son reconocidos como organizaciones legítimas que sirven para dar coherencia a las preferencias políticas de los ciudadanos, sin convertirse en una amenaza a la unidad del Estado nacional. Duverger, Maurice. *Los partidos políticos*, Fondo de Cultura Económica, México, 1984.
10. Hobsbawm, Eric. *The age of empire. (1875-1914)*, Vintage Books, New York, 1987.
11. Casar, María Amparo. "Las relaciones gobierno-partido en México", en Cansino, César (coord.). *Gobiernos y partidos en América Latina. Un estudio comparado*, Centro de Estudios de Política Comparada, A.C., México, 1997.
12. Krauze, Enrique. *La presidencia imperial. Ascenso y caída del sistema político mexicano (1940-1996)*, Tusquets, México, 1997, pp.275-363.
13. En el contexto del sistema de partido hegemónico, las campañas políticas organizadas por el PRI tenían el propósito de dar a conocer al pueblo al futuro presidente y familiarizar al candidato con la realidad nacional. Siempre partían del supuesto de que la elección estaba ganada. Después del 6 de julio de 1988, el PRI se da cuenta que tiene la urgente necesidad de convencer a un electorado que ha dejado de ser cautivo.
14. O'Donnell, Guillermo. "On the State, democratization and some conceptual problems: a Latin American view with glances at some postcommunist countries", en Whitehead, Laurence (comp.). *Economic liberalization and democratization: exploration of the linkages*, Pergamon Press, Oxford, 1993.
15. En México, el presidente Ernesto Zedillo ha recurrido a este argumento para justificar su resistencia a escuchar opiniones en contra de su política económica. En Zapopan, Jalisco, Daniel Ituarte, presidente municipal del PAN también usó dicho argumento cuando se presentó la crisis de gobierno que lo obligó a pedir licencia. O'Donnell, Guillermo. "Delegative democracy", en *Journal of Democracy*, vol.5, núm.1, enero de 1994, pp.56-60.
16. O'Donnell, Guillermo. "On the state...", *op.cit.*, p.1361.
17. Marván, María. "La reforma político-electoral 1995-1996. Una perspectiva de largo plazo", en *Renglones*, núm.35, agosto-noviembre de 1996.